

Buenos días.

Por favor lean con calma:

Han venido graneados a archivo general a pedir información de grados, para evitar eso y con el único fin que todos manejen la misma información me permito escribirles estas extensas palabras.

El Consejo Rectoral autorizó fechas de Grado:

- 1.- **Para graduandos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Humanidades y Educación, Investigación y Postgrado**, el grado se realizará el **20 y 21 de febrero de 2020**.
- 2.- **Para graduandos de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales**, el grado se realizará el **2 y 3 de abril de 2020**.
- 3.- **Graduandos en Condición de Plan Diciembre y Plan Marzo de las 3 escuelas y Postgrado** que se inscriban para cursar la materia en el A.A. 2018-2019, el grado se realizará el **10 de julio de 2020**.

Importante: Todo Graduando en condición de **Régimen Especial** siente que las fechas en que terminan la parte académica dan para poderse graduar con los graduandos regulares, pero esto no es posible: Les explico: al acto de grado pueden asistir los que previamente se hayan informado al Ministerio, y esto se informa de la siguiente manera:

Para el Grado de febrero 2020: al Ministerio se le informa la cantidad y los datos de los que asistirán a ese grado, en noviembre de 2019.

Para el Grado de abril 2020: al Ministerio se le informa la cantidad y los datos de los que asistirán a ese grado, en diciembre 2019, y

Para el Grado de junio 2020: al Ministerio se le informa la cantidad y los datos de los que asistirán a ese grado, en marzo 2020.

Y lo más importante es que no podemos unir varios años académicos, los graduandos de Febrero y Abril son estudiantes que están finalizando sus estudios en el A.A. 2018-2019, a diferencia de los Regímenes Especiales que son 2019-2020. Como ven es imposible que un graduando Plan Diciembre o Plan Marzo pueda entrar a un acto académico de febrero o abril.

Los Grupos de Grado quedaron conformados de la siguiente manera:

Para el grado de febrero 2020:

G1: secciones A y B de Derecho.

G2: secciones C y D de Derecho.

G4: Biología y Química, Ciencias Políticas, TSU y Postgrado.

Para el grado de abril 2020:

- G1: secciones A y B de Contaduría Pública
- G2: secciones C y D de Contaduría Pública
- G3: secciones E y F de Contaduría Pública
- G4: todas las menciones de Administración

La asignación de las fechas de grado para cada grupo se hace bajo la figura del Sorteo:

Para el grado de febrero 2020: se convoca a los delegados de todas las secciones de Derecho, las menciones de Educación, Cs. Políticas y el TSU a una reunión en la Oficina de Secretaría – Sede Barrio Obrero el día lunes 27 de mayo a las 11:00 am (en punto).

Y para el grado de abril 2020: se convoca a todos los delegados de todas las secciones de Contaduría Pública y de Administración en todas sus menciones a una reunión en la Oficina de Secretaría – Sede Barrio Obrero el día lunes 27 de mayo a las 2:00 pm (en punto).

Si por alguna razón el (la) delegado(a) o subdelegado(a) no puede asistir es interés de la sección o mención en enviar a un emisario que represente a la misma, el sorteo se realizará en presencia del Sr. Secretario con los que asistan. Al salir de esta reunión sabrán con exactitud los días asignados a los ensayos y la firma del libro de actas.

Con respecto a la entrega de las cartas de culminación:

La programación es la siguiente: las Escuela de Administración, Derecho y de Educación deben entregar los listados de graduandos el día **lunes 30 de septiembre**, prepararlas, imprimirlas y que el Secretario las firme toma al menos dos semanas, en consecuencia, las mismas deben estar listas para la semana del **14 de octubre de 2019**, deben esperar mi correo donde les indicaré exactamente el día en que podrán pasar por archivo a retirarlas, no deben pagar ni estar solventes para poder retirarla y cualquier persona podrá retirarlas por ustedes.

Con respecto a los documentos que deben consignar en sus expedientes y la copia Fondo negro del Título Profesional para los que ya son Profesionales:

Muchos de ustedes informaron en el enlace que ya son profesionales de otras instituciones universitarias o de la UCAT en otras carreras, para todos aquellos que lo informaron deben consignar junto con los documentos que deban en sus expedientes una copia simple legible de ese título profesional (no es necesario que esté registrado), si están solventes con su expediente y no quieren pasar por archivo lo pueden digitalizar y enviarlo por correo, yo me encargo de agregarlo al expediente, esto lo deben hacer antes que llegue **noviembre 2019**. El correo con la información sobre los documentos que deben consignar en sus expedientes ya los tienen en su bandeja de correos.

Con respecto a los documentos que deben consignar, solo debo indicar que no lo dejen para tarde y es una sola entrega, reúnen todo y vienen a archivo a consignar, nada de entregar por partes, no dejen que llegue **noviembre** sin haber entregado.

Con respecto a la Imposición de Medalla para el día del acto académico:

El Reglamento de la Universidad señala que sólo el Rector es quien impone medalla, PERO, hay una excepción a la norma: Para que un tercero pueda colocarles la medalla debe cumplir con 3 requisitos, incluyendo los 3, de faltar uno ya no es posible la Imposición.

- 1.- **El parentesco:** quien vaya a imponer medalla debe ser: mamá y/o papá (uno de los dos o los dos), hermano(a), hijo (a) o esposo(a).
- 2.- **Ser o haber sido Profesor Universitario** (activo o jubilado): la persona que imponga medalla que cumpla con el punto anterior debe ser Profesor Universitario activo o jubilado, perteneciente a Universidades privadas o públicas, el Reglamento de la UCAT no permite Institutos o Colegios Universitarios y mucho menos Profesores de Primaria, Maternales o Bachillerato.
- 3.- **Tener Escalafón Docente:** Existen 5 escalafones docentes señalados por la Ley: a) Instructor, b) Asistente, c) Agregado, d) Asociado y e) Titular. La persona que vaya a imponer medalla a parte de cumplir con el punto 1 y 2 debe tener escalafón docente de Asistente en adelante, de no tenerlo no podrá imponer.

Existe la opción de Profesor Invitado:

Toda persona que conozcan que sea Profesor Universitario y no cumpla con los 3 requisitos anteriores, pueden invitarlo por medio de una comunicación, que más adelante se las haré llegar, esa Profesor que solicitaron entre como Profesor Invitado irá con toga y birrete y entrará con los profesores de la UCAT (Claustro Universitario).

Importante: Solo se invita por comunicación a los Profesores de otras Universidades. Los profesores que sean de la UCAT son invitados por la Escuela, por Secretaría y por ustedes mismos como sus exalumnos.

Con respecto al enlace que abrieron para enviarme la información para hacerles el título:

Esa información que me enviaron se analizará, se organizará y se descargará en un formato que exige el Ministerio de Educación Universitaria y que debe ser agregado al expediente de cada uno de ustedes. Ese formato lo firmarán el día que les corresponda la firma del Libro de Actas de Conferimiento de Títulos.

Sobre esa data hay cosas muy “locas” que algunos enviaron, cuando termine de revisarla les escribiré por privado para modificar los errores. Sobre esa data debo referirme a varias cosas:

- 1.- Si son casadas y quieren que el apellido del esposo aparezca en el título, debieron haberlo reportado al enviarme la información por el enlace, si son solteras e informaron los apellidos de casada y el título se hizo con los apellidos de casada no pueden presentar la cédula de soltera al momento de registrar el título (o viceversa), porque nunca lo podrán registrar, se les recomienda que si son casadas y todavía tiene la cédula de soltera vigente para el momento de registrar el título manden a hacer el título como solteras, el título es de ustedes para siempre, el marido no se sabe.
- 2.- Como excelentes profesionales que serán, entre otras cosas por haber egresado de una de las mejores universidades del mundo, y por ortografía y porque así debe ser, debieron haber

acentuado donde correspondía, si no lo hicieron lo haré yo, por ejemplo: se llaman “Jose María Sánchez” acentuaron José y María pero no acentuaron el Sanchez yo lo acentuaré, de todas maneras tranquilos, luego que la escuela informe el listado de graduandos yo preparo la data y se las envío para que ustedes revisen con ojo de águila e informen de cualquier último cambio antes de empezar a imprimir los Títulos Profesionales.

- 3.- El correo electrónico en algunos llegó escrito de todas las maneras posibles, la palabra Hotmail fue escrita de todas las formas en que se puede escribir, no teclearon el punto antes del “com”, el “com” lo escribieron con “n” sin “m y sin n” o simplemente sin el “com”, la instrucción era clara: “leer bien antes de enviar”. Todo aquel que no reciba información debe escribirme al correo o visitarme en Archivo General.

Con respecto a los títulos:

Se tiene un convenio entre GRADUANDO-MINISTERIO-UCAT que debe cumplirse sí porque sí. El Ministerio de Educación Universitaria es el órgano rector y es quien manda y pone las condiciones de la fiesta, así ha sido y así será por los momentos. El Ministerio le exige a la Universidad 45 días hábiles para refrendar los títulos tal como lo exige la Ley.

La Universidad no programa con base en los 45 días hábiles que pide el Ministerio, programa 60 días hábiles, y aún dando más días es posible que el Ministerio no cumpla con la entrega de los títulos, es ésta la razón por la cual tenemos años haciendo actos de grado con cartulinas en blanco, como en una época era normal hacerlo. El acto de grado se hace haya entregado el Ministerio los títulos o no.

Luego de realizado los actos de grado esperaremos algunas semanas (por experiencia siempre es uno o dos meses después) hasta que el Ministerio informe que los títulos están listos para ser retirados y así programarles la actividad que nos faltaría para dar por culminada nuestra relación de trabajo.

Nuestros títulos de Pregrado presentan 6 firmas: a) la del rector, b) la del secretario, c) la del decano, d) la de dos profesores, e) la del Ministro y f) la del Registrador Principal. Al momento de consignar los títulos ante el Ministerio ya están firmados por rector, secretario y decano; al retirar los títulos del ministerio ya tiene la firma del Ministro; y ustedes buscarán las firmas que faltan, la de los dos profesores y la del Registrador cuando consignen el título ante el Registro Principal. La manera en que buscarán las firmas de los profesores se las enviaré semanas después de realizado el acto académico.

Otra información importante:

Existe un botón de Grados en la página web de la Universidad, por los momentos no tiene información para ustedes, pero todo lo relacionado con grados se colgará allí, en cuanto esté listo les avisaré.

Eliminen de sus mentes el RUMOR, no hay rumor ni comentarios de pasillo, cada vez que tenga que comunicarles algo se los informaré a todos, si hay algún cambio de hora, fecha o sitio jamás lo informaré de un día para otro, siempre y cuando la Providencia lo permita.

La UCAT no tiene contrato con ninguna empresa que venda paquetes de grado; botones, togas, birretes, estolas, portatítulos, copas, entre otros, cada uno de ustedes contrata donde mejor les guste

y el presupuesto se los permita. El paquete de grado o “derecho de grado” de la UCAT consta de: a) culminación de estudios, b) título y c) medalla con cinta.

La misa de grado corre totalmente por cuenta de ustedes, pueden hacerla en la iglesia, el día y a la hora que ustedes gusten, como la planifiquen y con quien la planifiquen. Solo deben tener en cuenta que no deben chocar las fechas y horas de las mismas con los ensayos y la firma del libro de actas. Los ensayos y las firmas duran en promedio 3 horas.

Si piensan irse del país, les recomiendo que dejen un poder notariado, si van a poder venir bien sea para el día del acto de grado o para la fecha en que se les entregará los títulos y tienen toda la confianza que nada se interpondrá en su viaje de retorno no es necesario que lo hagan, pero por experiencia en este tipo de cosas se va a cumplir la Ley de Murphy en toda la extensión de la palabra, y un poder notariado en el extranjero no es económico, sus padres o cualquier otra persona sin poder no pueden firmar por ustedes y tampoco retirar sus títulos. Si dejaron el Poder excelente, si no lo dejaron vayan pensando en otras opciones.

De ahora en adelante nos comunicaremos por este medio, igual me pueden escribir por donde ustedes gusten, pero les recomiendo que todo sea por correo. Dado esto, si el medio para comunicarnos será el correo y ustedes cambian de correo y no lo participan jamás se informarán de nada. Los números telefónicos se piden por alguna emergencia, a veces surgen cosas que hay que solucionarlas de una vez y no puede esperar a que contesten correo. Cada vez que cambien de número telefónico o de correo participenlo, tomen el hábito de revisar constantemente el correo.

Estaré siempre a disposición para responder cualquier pregunta a la hora que sea, salvo que esté en el baño o durmiendo, ya verán que Grados es muy diferente a cualquier otro departamento de la Universidad.

Creo que no es más por ahora, si tienen alguna otra duda ya saben que hacer.

Un abrazo.